

República de Chile Región de Atacama Municipalidad de Vallenar

Vallenar

Decreto Nº 5357/

2 1 DIC. 2015

POR UN VALOR DE 22.222 IMPUESTO

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en la Oficina de Turismo.

Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la

- 2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Jeannette Del Carmen Flores Zuleta Rut N° 10.267.993-8 el cual

se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Jeannette Del Carmen Flores Zuleta Rut N° 10.267.993-8 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Jeannette Del Carmen Flores Zuleta** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo Administrativo en la Oficina de Turismo.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jeannette Del Carmen Flores Zuleta un honorario total Mensual de \$ 277.778-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO À UN BONO DE NAVIDAD 2016, INCLUIDO.-

QUINTO: La jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas. SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.-

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado legal en el año Calendario. Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS.

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 17:<sup>48</sup> a 21:<sup>00 Moras</sup> será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total de horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada (\$ 1.559).

Todo trabajo adicional que ocurra en el siguiente horario: lunes a viernes de 21:<sup>00</sup> horas a 06:<sup>00</sup> horas, sábados, domingos y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. Valor hora (\$ 1.872).
El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa certificación del jefe directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Administrativo Grado 18° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18° EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Descanso que no ha sido solicitado no será temunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Diciembre 2016 al 31 de Diciembre 2016. El presente Contrato se Firma en cinco ejemplarés quedando uno en poder del Inte Interesado v los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

FARFAN RIVEROS

ón de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Carpeta Personal/Contraloría, Ingreso

Interesado

Archivo Oficina de Partes
RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt.-

Por Orden Go Sr. Alcalde Firman:

Por Street del Sr. Alcalde Firman: